

RESOLUCIÓN Nº 0 8 5 3 DE 16 AGO. 2017

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades legales otorgadas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 005 del 30 de enero de 2012, Resolución No. 00266 del 27 de marzo de 2017, Acta de Posesión No. 1483 del 27 de marzo de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto consista en "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional, el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia".
- II. Que definida la necesidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión de Administrativa y Documental de la Entidad realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación, señalando:

"El artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.

LA UNIDAD tiene por objetivo: "Coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención. Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley"

El numeral 1 del artículo 2.2.6.6.7 del Decreto 1084 de 2015 señala que es función de LA UNIDAD: "1. Coordinar a nivel nacional y territorial la concurrencia y participación en los Centros Regionales de las instancias nacionales en articulación con sus pares territoriales institucionales.

El artículo 6 de la Resolución 2043 de 2012, designó en el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, adscrito a la Secretaría General, la función: "7. Tramitar ante el Grupo de Gestión Contractual los procesos para la contratación de los servicios generales como lo son: Mantenimiento, Aseo y Cafetería, Papelería, Seguros, Vigilancia, Sistemas de seguridad, Transporte, servicios logísticos entre otros que requiera la entidad"

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para cumplir con su misión institucional, está organizada espacialmente así: el Nivel central se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá distribuido en 6 edificios, a su vez, el nivel territorial se encuentra distribuido en 20 Direcciones Territoriales y 26 oficinas que funcionan en todo el país, lo que permite a la entidad hacer presencia en los 32 departamentos del territorio nacional.

Así las cosas, para el desarrollo de labores operativas y actividades propias, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, debe proveer oportunamente el servicio de transporte a nivel local y nacional en cada una de las sedes y oficinas de la entidad.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas 8.320.874 víctimas en el RUV, las cuales se encuentran ubicadas en los diferentes municipios del territorio nacional, estas personas

**RESOLUCIÓN 00853 DE 16 AGO. 2017**

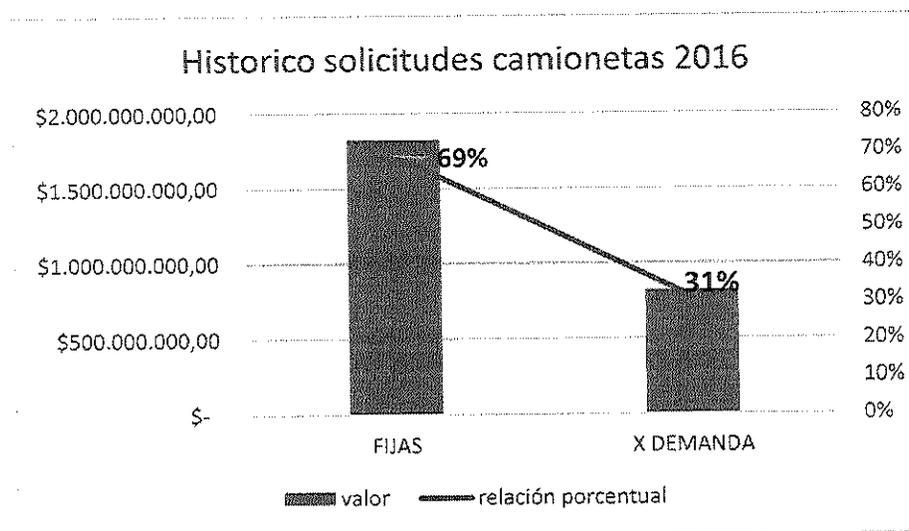
"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

vienen siendo atendidas por los funcionarios y/o contratistas de la entidad, a través de jornadas de atención, con la finalidad de garantizar el acceso a la oferta institucional y atender las necesidades originadas con ocasión a hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno, estas jornadas de atención se realizan con el apoyo de la contratación de un servicio de transporte especial que permite tener acceso a las víctimas en los sitios donde LA UNIDAD no tiene presencia física, adicionalmente con la prestación de este servicio se apoyan entre otros, estrategias de atención a la población víctima del conflicto armado interno, como el fortalecimiento a las mesas de participación de víctimas, la asistencia a los comités de justicia transicional y territoriales, jornadas de socialización y de planeación, y cumplimiento a los autos de la Corte Constitucional.

El comportamiento del servicio de transporte durante la ejecución de la vigencia 2016 fue el siguiente:

- 1566 servicios por demanda de los cuales 1350 fueron de más de cuatro (4) horas diarias y 216 de hasta cuatro (4) horas diarias en todo el territorio nacional de lunes a domingo.
- Veinte (20) camionetas fijas 4X4, una (1) para cada una de las Direcciones Territoriales. Dos (2) camionetas fijas 4x2 station wagon, una (1) para la Secretaría General y una (1) para la Subdirección General.

En cuanto a la ejecución del contrato el porcentaje de participación de los vehículos fijos fue de un 69% con un valor ejecutado de \$1.825.967.622, mientras que el de los vehículos por demanda fue de un 31% con un valor ejecutado de \$819.833.889, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia UARIV 2017.

Participación de las solicitudes de camionetas Por Demanda en las Direcciones Territoriales y áreas misionales.

De acuerdo al comportamiento del servicio de transporte durante la vigencia 2016, se logró evidenciar la participación por cada Dirección Territorial de acuerdo al número de solicitudes de camionetas por demanda como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO	No. Solicitudes	PORCENTAJE
ANTIOQUIA	138	11,96%
ATLÁNTICO	137	11,87%
BOLÍVAR	132	11,44%
CAQUETÁ Y HUILA	2	0,17%

RESOLUCIÓN Nº 00853E 16 AGO. 2017

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017”

DEPARTAMENTO	No. Solicitudes	PORCENTAJE
CAUCA	53	4,59%
CENTRAL	9	0,78%
CESAR Y GUAJIRA	1	0,09%
EJE CAFETERO	37	3,21%
MAGDALENA	1	0,09%
MAGDALENA MEDIO	21	1,82%
META Y LLANOS ORIENTALES	105	9,10%
NARIÑO	2	0,17%
NIVEL NACIONAL	154	13,34%
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	48	4,16%
PUTUMAYO	1	0,09%
SANTANDER	3	0,26%
SUCRE	61	5,29%
URABÁ	2	0,17%
VALLE	247	21,40%
TOTAL	1154	100%

El total de vehículos fijos y vehículos por demanda requeridos para la vigencia 2017, así como las zonas de ejecución se especifican en el **Anexo No. 1 Especificaciones y condiciones técnicas.**

Para cubrir el valor del contrato mediante rubros de inversión se siguió la siguiente metodología de acuerdo al concepto de viabilidad jurídica dado por la Oficina Asesora Jurídica mediante el radicado No. 20171100005683 del 31 de enero de 2017:

1. Identificación de los proyectos de inversión y actividades que impliquen gastos complementarios de transporte de personal de funcionarios de planta, sin el cual no es posible su ejecución y seguimiento.
2. Revisión del comportamiento del contrato durante la vigencia 2016 de acuerdo a cada área y proyecto de inversión.
3. Determinación del porcentaje de participación de cada área.
4. Determinación del porcentaje y valor por proyecto.”

(...)

“Para la vigencia 2017 se espera continuar prestando el servicio de transporte especial para apoyar la atención a la población víctima, especialmente en aquellos sitios donde la entidad no puede hacer presencia física, garantizando el óptimo cumplimiento de las actividades misionales de LA UNIDAD. Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte con conductor para trasladar el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima y equipamiento a nivel nacional de las diferentes sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.



RESOLUCIÓN 000 853 DE 16 AGO. 2017

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

Una vez consultados los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se logró establecer que si bien es cierto existe el Acuerdo Marco de servicios de distribución, éste no contempla el transporte de personas por lo cual no es posible acoger el citado acuerdo.

*En virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que el servicio adquirir es de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas, LA UNIDAD adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias."*

- III. Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo previsto en el literal a. del numeral 2 del artículo 2 del Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- IV. Que para soportar el presente proceso de selección, la entidad cuenta para el año 2017 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4817 del 17 de Enero de 2017, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- V. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
- VI. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el comité de contratación del 21 de abril de 2017.
- VII. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 14 de julio de 2017, en SECOP II por el termino de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios contenidos en el pliego de condiciones definitivo.
- VIII. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- IX. Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de las siguientes empresas: SASO S.A., TOURS DE LAS AMERICAS S.A.S. y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR. S.A.S. a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma del SECOP II el día 26 de julio de 2017.
- X. Que con observancia de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se publicó la Resolución de Apertura 00730 del 26 de julio de 2017 y el Pliego de Condiciones Definitivo, el 26 de julio de 2017, en el SECOP II.
- XI. Que dentro del término previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las empresas TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS y TRANS ARAMA S.A.S. presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por LA UNIDAD a través de la plataforma del SECOP II.
- XII. Que fruto de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y de las apreciaciones de la Unidad para las Víctimas, se expidió la Adenda No. 1, publicada el 31 de julio de 2017, a través del SECOP II.

RESOLUCIÓN No 0853 DE 16 AGO. 2017

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

- XIII. Que el plazo límite para la recepción de ofertas fue establecido hasta las 10:00 a.m. del día 2 de agosto de 2017.
- XIV. Que llegada la fecha y hora, se realizó el cierre a través de la plataforma del SECOP II, se procedió a la apertura del sobre electrónico de requisitos habilitantes (Sobre 1), y se generó el correspondiente informe de presentación de ofertas publicado el 02 de agosto de 2017, con la siguiente lista:

Fecha de publicación	Proveedor
02/08/2017 08:33:50 AM	UNION TEMPORAL TRANSPORTE VICTIMAS 2017
02/08/2017 08:45:00 AM	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
02/08/2017 09:07:00 AM	Transportes Especializados JR S.A.S
02/08/2017 09:10:00 AM	INGETRANS
02/08/2017 09:39:47 AM	MEGATOUR S.A.S.

- XV. Que el 04 de agosto de 2017 a través de la plataforma del SECOP II, en función del principio de economía y transparencia, se solicitó aclaración y/o subsane de documentos habilitantes a los oferentes inscritos.
- XVI. Que el día 08 de agosto de 2017 se publicó el informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes con el siguiente resultado:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1.	INGETRANS S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	MEGATOUR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3.	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE VÍCTIMAS 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

- XVII. Que dentro del término de traslado al informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes, se recibieron subsanaciones por parte de la empresa Megatour S.A.S., por lo cual se modificó el informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

**RESOLUCIÓN NO 853 DE 16 AGO. 2017**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

N.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1.	INGETRANS S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	MEGATOUR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO (Subsanado 9-08-2017)	HABILITADO
3.	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE VÍCTIMAS 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

- XVIII. Que el 16 de agosto de 2017, a las 10:00 AM, a través del SECOP II, se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes (Sobre No. 2.), las cuales fueron verificadas por los miembros del Comité Técnico y Económico, habilitando a todos los proponentes para el evento de subasta.
- XIX. Que siendo las 10:30 AM del 16 de agosto de 2017, se dio inicio a la Subasta Inversa SIE-01-2017, de la cual se publicó el siguiente informe a través del SECOP II:

Informe de la Subasta "SIE-01-2017 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Fecha de inicio actual	16/08/2017 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	16/08/2017 11:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	5
Total de Proveedores	5
Total de Lances	1

RESOLUCIÓN 00853 DE 16 AGO 2017

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	1.221.883.200,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.246.830.000,00 COP)	24.946.800,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2%

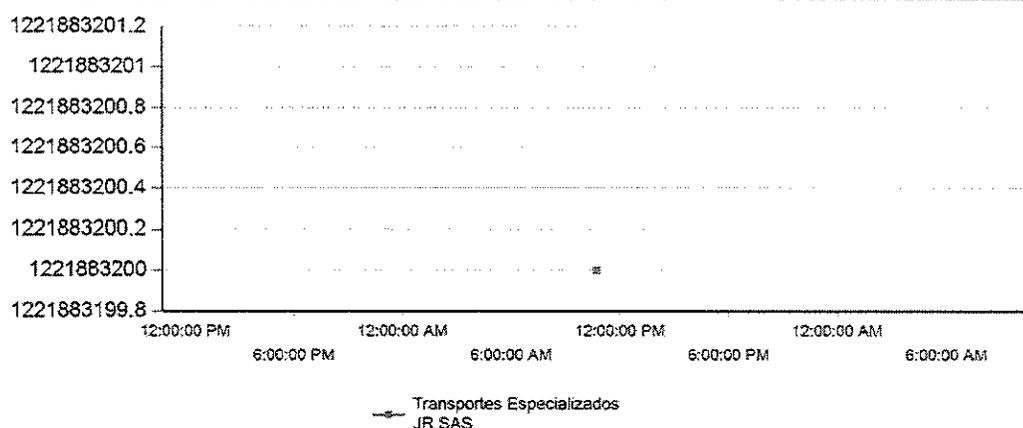
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Transportes Especializados JR SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Transportes Especializados JR SAS	1.221.883.200,00 COP	1.221.883.200,00 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



XX. Que de conformidad con lo anterior, el menor valor lo presentó Transportes Especializados JR SAS, por valor de \$1.221.883.200.

XXI. Que una vez analizada toda la información del proceso, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa SIE—01-2017.

**RESOLUCIÓN 00853 DE 16 AGO. 2017**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.SIE-01-2017"

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-01-2017, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional, el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia", a la firma **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**, identificada con NIT No. 830-033-581-0, por la hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.221.883.200)**, incluido el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales ó municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se entiende notificada, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y contra ella no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**16 AGO. 2017**

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANDREA VERDUGO PARRA**Secretaria General**